

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 67

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA

-Para conocimiento del personal-

La Plata, martes 29 de septiembre de 2026.

AUTORIDADES:

Ministro de Seguridad:

Eduardo Javier ALONSO

Subsec. Técnico, Administrativo y Legal:

Carlos Daniel HERRERA

Dir. Gral. Técnica y Legal:

Gabriela Luciana QUINTEROS

Jefe División Boletín Informativo:

Alejandro POZO MARCOLLA

Jefe de Policía:

Crio. Gral. Javier Carlos VILLAR

Subjefe de Policía:

Crio. Gral. Leandro María SARLO

-
- * [RESO-2026-2471-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SECRETARÍA GENERAL DE POLICÍA, EL CARGO DE DIRECTOR DESPACHO.
 - * [RESO-2026-2533-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO REINTEGRO AL SUBESCALAFÓN COMANDO DE PERSONAL POLICIAL.
 - * [RESO-2026-2536-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO REINTEGROS AL SUBESCALAFÓN COMANDO (ANEXO I) Y AL SUBESCALAFÓN GENERAL (ANEXO II) DE PERSONAL POLICIAL.
 - * [RESO-2026-2537-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, DIRECCIÓN ASESORÍA LETRADA DE POLICÍA, EL CARGO DE JEFA SECCIÓN COORDINACIÓN DE ASESORÍA LETRADA – DEFENSAS JUDICIALES ZONA (II) (DIVISIÓN ASUNTOS JUDICIALES).
 - * [RESO-2026-1129-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO CIUDADANO.
 - * [RESO-2026-1130-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1134-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1135-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1137-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2026-1138-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * [RESO-2026-1131-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-1133-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2026-1136-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMAS.
 - * [RESO-2026-1132-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA CONSULTORA VIDEKO S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-373-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 23 DE MARZO DE 2026.
 - * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
 - * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2471-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Septiembre de 2026

Referencia: Designación - OJEDA, Juan Antonio.

VISTO el expediente EX-2026-31484876-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Juan Antonio OJEDA en el ámbito de la Secretaría General de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Juan Antonio OJEDA en el cargo de Director Despacho;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en el marco de la Resolución N° 578/14;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Secretaría General de Policía, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Juan Antonio OJEDA (DNI 18.300.982 - Clase 1967), Legajo N° 20.311, en el cargo de Director Despacho.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Juan Antonio OJEDA (DNI 18.300.982 - Clase 1967), Legajo N° 20.311, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.09.25 17:44:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2533-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Septiembre de 2026

Referencia: Reintegro al Subescalafón Comando - GOMEZ, Melisa Eleonora.

VISTO el expediente EX-2026-26210810-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia el reintegro de la Comisaria del Subescalafón Administrativo Melisa Eleonora GOMEZ al Subescalafón Comando, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3.759/08 se dispuso su reagrupamiento en el Agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 83 del Decreto N° 1.766/05 -y modificatoria-;

Que, posteriormente, con la entrada en vigencia de la Ley N° 13.982 se dispuso su reencasillamiento en el grado de Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo, en los términos del artículo 74;

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que la agente ha recuperado la aptitud para desarrollar tareas operativas;

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial determina que la Comisaria GOMEZ ha sido evaluada satisfactoriamente en materia de manejo de armas de fuego, marco legal, defensa policial y operaciones policiales;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto que origina la presente medida, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer, a partir de la notificación, el reintegro al Subescalafón Comando de la Comisaria del Subescalafón Administrativo Melisa Eleonora GOMEZ (DNI 27.355.580 - Clase 1979), Legajo N° 24.255.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-09 ACT-04- Finalidad 2 -Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 -Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.09.25 17:47:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2536-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Septiembre de 2026

Referencia: Reintegro al Subescalafón General y Comando - CIRILLANO, Julieta Amalia otros/as.

VISTO el expediente EX-2025-07449885-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales se propicia el reintegro de personal policial a los Subescalafones Comando y General, y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo sido asignado el personal policial a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, se propicia su reintegro al Subescalafón Comando y General respectivamente;

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que el personal policial ha recuperado la aptitud para desarrollar tareas operativas;

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial determinó que los agentes han sido evaluados satisfactoriamente en materia de manejo de armas de fuego, marco legal, defensa policial y operaciones policiales;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto que origina la presente medida, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir de la notificación, el reintegro al Subescalafón Comando del personal policial individualizado en el ANEXO I (IF-2026-31503881-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir de la notificación, el reintegro al Subescalafón General del personal policial individualizado en el ANEXO II (IF-2026-31606715-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande el cumplimiento de los reintegros previstos en los artículos 1° y 2° serán atendidos conforme a las nomenclaturas presupuestarias que se indican en los ANEXOS I y II.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes, y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.09.25 17:47:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-31503881-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

Referencia: ANEXO I. Reintegro al Subescalafón General/Comando - CIRILLANO, Julieta Amalia otros/as.

ANEXO I

Expediente EX-2025-07449885- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Julieta Amalia CIRILLANO (DNI 26.496.194 - Clase 1978), Legajo N° 171.656, quien pasó a revistar en el Subescalafón Administrativo, por Resolución N° 1.919/24.

Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria:
Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-07 SUB-07 ACT-01 -Finalidad 2 - Función 01 -
Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 -
Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente EX-2026-15269466- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial Principal del Subescalfón Administrativo Verónica Vanesa TORRES (DNI 29.330.545 - Clase 1982), Legajo N° 169.450, quien pasó a revistar en el Subescalfón Administrativo, por Resolución N° 291/25.

Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-01 ACT-03- Finalidad 2 -Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente EX-2026-05607900- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial Subinspectora del Subescalfón Administrativo Camila Guadalupe BAIGORRIA (DNI 36.217.458 - Clase 1991), Legajo N° 187.650, quien pasó a revistar en el Subescalfón Administrativo, por Resolución N° 1.168/17.

Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-04 ACT-01 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 -Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.04 11:29:50 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-31606715 -GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

Referencia: ANEXO II. Reintegro al Subescalfón General/Comando - CIRILLANO, Julieta Amalia otros/as.

ANEXO II

Expediente EX-2026-02367205- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Subteniente del Subescalfón Servicios Generales Nadia Elizabeth ALDUNATE (DNI 36.780.666 -Clase 1992), Legajo N° 190.847, quien pasó a revistar en el Subescalfón Servicios Generales por Resolución N° 3.061/22.

Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-01 ACT-03- Finalidad 2 -Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 -Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente EX-2026-09559554- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Sargento del Subescalafón Servicios Generales Marcelo Micael BAEZ (DNI 36.455.820 - Clase 1993), Legajo N° 498.502, quien pasó a revistar en el Subescalafón Servicios Generales por Resolución N° 2.064/23.

Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-07 SUB-03 ACT-01-Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente EX-2026-23975809- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Sargento del Subescalafón Servicios Generales Martín José CABUCCIO (DNI 36.345.463 - Clase 1992), Legajo N° 193.509, quien pasó a revistar en el Subescalafón Servicios Generales por Resolución N° 104/23.

Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-07 SUB-11 ACT-01-Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente EX-2026-15301317- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Sargento del Subescalafón Servicios Generales Mauro David D'YGNOTI (DNI 30.048.060 - Clase 1983), Legajo N° 477.756, quien pasó a revistar en el Subescalafón Servicios Generales por Resolución N° 505/20.

Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-07 SUB-04 ACT-01 -Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente EX-2026-24747971- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial del Subescalafón Servicios Generales Cristian Damián CAVALERI GALLO (DNI 36.213.487 -Clase 1991), Legajo N° 489.184, quien pasó a revistar en el Subescalafón Servicios Generales por Resolución N° 2.749/24.

Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-05 ACT-01- Finalidad 2 -Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 -Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.04 19:08:44 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2537-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Septiembre de 2026

Referencia: Designación - LARRE, Pamela Noelia.

VISTO el expediente EX-2026-26232486-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de la Oficial Inspectora del Subescalafón Comando Pamela Noelia LARRE, en el ámbito de la Dirección Asesoría Letrada de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de la Oficial Inspectora del Subescalafón Comando Pamela Noelia LARRE, en el cargo de Jefa Sección Coordinación de Asesoría Letrada - Defensas Judiciales Zona (II) (División Asuntos Judiciales);

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en el marco de la Resolución N° 406/18;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por la agente para desempeñar las funciones asignadas, se la exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Dirección Asesoría Letrada de Policía, a la Oficial Inspectora del Subescalafón Comando Pamela Noelia LARRE (DNI 33.023.665 - Clase 1987), Legajo N° 179.685, en el cargo de Jefa Sección Coordinación de Asesoría Letrada - Defensas Judiciales Zona (II) (División Asuntos Judiciales), quedando exceptuada de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2°. Requerir a la Oficial Inspectora del Subescalafón Comando Pamela Noelia LARRE (DNI 33.023.665 - Clase 1987), Legajo N° 179.685, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.09.25 17:47:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1129-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2026

Referencia: Resolución CC 11155

VISTO el expediente N° EX-2023-43358368-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.155, en la que resulta imputado el señor Ricardo Osvaldo FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el día 26 de septiembre de 2023, personal policial constituido en la intersección de las calles Besares y Cnel. Domingo Trole, identificó la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Ricardo Osvaldo FERNANDEZ, DNI N° 24.710.165, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor;

Que debidamente emplazado, el señor Ricardo Osvaldo FERNANDEZ, DNI N° 24.710.165, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Ricardo Osvaldo FERNANDEZ, DNI N° 24.710.165, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 (\$ 1.305.605,49);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar al Ricardo Osvaldo FERNANDEZ, DNI N° 24.710.1651, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 (\$ 1.305.605,49), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.09.22 07:50:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1130-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2026

Referencia: Resolución CC 11202

VISTO el expediente N° EX-2023-48446384-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 11.202, en la que resulta imputada la señora Alejandra BENITEZ y la prestadora de servicios de seguridad privada TERRERO SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el día 03 de noviembre de 2023, en un objetivo denominado LOCAL DE ROPA TENDENCIAS, perteneciente a la señora Alejandra BENITEZ, DNI N° 41.313.437, personal policial constituido constató la presencia de la señora Ailen BARRIONUEVO, DNI N° 41.313.437, quien manifestó ser empleado de la prestadora de servicios de seguridad privada TERRERO SEGURIDAD S.R.L., no portando credencial. Cumplía tareas de vigilancia protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que tanto el objetivo como el personal identificado no se encontraban declarados al momento de la inspección;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada TERRERO SEGURIDAD S.R.L. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su gerente señor Felipe TERRERO, DNI N° 37.699.087, quien amparada en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando posteriormente escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que debidamente emplazada la señora Alejandra BENITEZ, DNI N° 41.313.437, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada TERRERO SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la señora Alejandra BENITEZ en su carácter de titular de LOCAL DE ROPA TENDENCIAS ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada TERRERO SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71482574-3, con domicilio constituido en calle Maggi N° 698, de la localidad y partido de Gral. Belgrano, provincia de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Sancionar a la firma Alejandra BENITEZ, CUIT N° 27-26099956-2, en su carácter de titular de LOCAL DE ROPA TENDENCIAS, con domicilio constituido en calle Juan E. de la Fuente N° 632, de la localidad y partido de Gral. Belgrano, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.09.22 07:51:03 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1131-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2026

Referencia: Resolución CC 9547

VISTO el expediente N° EX-2022-06204692-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.547, en la que resulta imputada la firma CONSORCIO ECOALDEA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fecha el 04 de febrero de 2025, personal policial constituido en un objetivo denominado CONSORCIO ECOALDEA, sito en calle Los Jazmines N° 3910 de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, constató la presencia del señor Maximiliano Ezequiel PI DE LA SERRA, DNI N° 39.346.547, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma CONSORCIO ECOALDEA, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CONSORCIO ECOALDEA, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma CONSORCIO ECOALDEA, CUIT N° 33-71737193-9, con domicilio constituido en calle Los Jazmines N° 3910 de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.09.22 07:51:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1132-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2026

Referencia: Resolución CC 9408

VISTO el expediente N° 21.100-874.624/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.408, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada CONSULTORA VIDECA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-373-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026 se sancionó a la firma prestadora de servicios de seguridad privada CONSULTORA VIDECO S.A., con “suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientos noventa con 90/100 (\$ 44.860.590,90), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297)” (sic); Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma CONSULTORA VIDECO S.A., CUIT N° 30-69157477-2, con domicilio constituido en calle Agüero N° 2520/2550, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires contra la Resolución N° RESO-2026-373-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.09.22 07:51:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1133-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2026

Referencia: Resolución CC 10208

VISTO el expediente N° EX-2022-35073511-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.208, en la que resulta imputada la firma FIDEICOMISO DE CONSTRUCCION AL COSTO THS PARQUE LELOIR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante labrada el 12 de septiembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado COMPLEJO THAYS, perteneciente a la firma FIDEICOMISO DE CONSTRUCCION AL COSTO THS PARQUE LELOIR, sita en calle Martín Fierro N° 3251, de la localidad de Parque Leloir, partido de Ituzaingó, constató la presencia del señor Ariel BOLOGNINI, DNI N° 23.708.455, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma FIDEICOMISO DE CONSTRUCCION AL COSTO THS PARQUE LELOIR no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma FIDEICOMISO DE CONSTRUCCION AL COSTO THS PARQUE LELOIR, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$5.132.239.22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma FIDEICOMISO DE CONSTRUCCION AL COSTO THS PARQUE LELOIR, CUIT N° 30-71617914-8, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$5.132.239.22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026 09 22 07:52:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1134-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2026

Referencia: Resolución CC 9542

VISTO el expediente N° EX-2021-31529717-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.542 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el 15 de noviembre de 2021, personal policial constituido en la calle Pringles y Suárez, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, constató la presencia del señor Marcelo José RODRIGUEZ, DNI N° 32.235.868, quien refirió ser vigilador particular de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., no portando credencial. El identificado cumplía tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar a través de rondines;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba habilitada mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009;

Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 (\$ 51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.09.22 07:52:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1135-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2026

Referencia: Resolución CC 8936

VISTO el expediente N° 21.100-870.041/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.936, en la que resultan imputadas la firma COM PRIVADA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el 06 de julio de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado SANATORIO PROFESOR ITOIZ, perteneciente a la firma SANATORIO PROFESOR ITOIZ S.A., sito en calle Alsina N° 174, de la localidad y partido de Avellaneda, se entrevistó con el señor Luis Alberto SANCHEZ MESA, DNI N° 41.289.785, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección el objetivo y los vigiladores identificados no se encontraban declarados;

Que debidamente emplazada, la firma COM PRIVADA S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297 por parte de la firma SANATORIO PROFESOR ITOIZ S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., CUIT N° 30-64700396-5, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 (\$ 51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Absolver a la firma SANATORIO PROFESOR ITOIZ S.A., CUIT N° 30-54584389-3 con domicilio constituido en calle Alsina N° 174, de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.09.22 07:52:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1136-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2026

Referencia: Resolución CC 11978

VISTO el expediente N° EX-2026-10622920-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.978, en la que resulta imputada la firma CENTRO DE CARNICEROS Y MATARIFES DE AZUL S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fecha el 22 de septiembre de 2025, personal policial constituido en un objetivo denominado CENTRO DE CARNICEROS Y MATARIFES DE AZUL S.A., sito en Av. Mujica Oeste N° 292 de la localidad y partido de Azul, constató la presencia del señor Jesús Baltasar NARVAJA, DNI N° 25.514.313, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma CENTRO DE CARNICEROS Y MATARIFES DE AZUL S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su titular Matías PUPPIO, DNI N° 38.014.997, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CENTRO DE CARNICEROS Y MATARIFES DE AZUL S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma CENTRO DE CARNICEROS Y MATARIFES DE AZUL S.A., CUIT N° 30-59674694-9, con domicilio constituido en calle Gral. Paz N° 667, de la localidad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.09.22 07:53:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1137-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2026

Referencia: Resolución CC 9917

VISTO el expediente N° EX-2022-15785388-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.917, en la que resulta imputada la firma CONCRET NOR S.A. - VIAL TEC S.A. (UTE) y la firma GRUPO VIGIA (PRUNESTI MARIANA Yael), y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el día 03 de mayo de 2022, en un objetivo denominado OBRADOR OBRA PUBLICA, perteneciente a la firma CONCRET NOR S.A. - VIAL TEC S.A. (UTE), personal policial constituido constató la presencia del señor José Luis GONZALEZ, DNI N° 21.850.841, quien manifestó ser empleado de la firma GRUPO VIGIA (PRUNESTI MARIANA YAEL), no portando credencial. Cumplía tareas de vigilancia protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que tanto el objetivo como el personal identificado no se encontraban declarados al momento de la inspección;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO VIGIA (PRUNESTI MARIANA YAEL) compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su presidenta PRUNESTI MARIANA YAEL, DNI N° 38.666.286, quien amparada en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando posteriormente escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que debidamente emplazada, la firma CONCRET NOR S.A. - VIAL TEC S.A. (UTE) no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO VIGIA (PRUNESTI MARIANA YAEL), se encontraba al momento de efectuarse la constatación prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma CONCRET NOR S.A. - VIAL TEC S.A. (UTE) ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO VIGIA (PRUNESTI MARIANA YAEL), perteneciente a la señora Mariana Yael PRUNESTI, DNI N° 38.666.286, con domicilio constituido en calle Carlos Casares N° 2800, de la localidad de Victoria, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio

de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Sancionar a la firma CONCRET NOR S.A. - VIAL TEC S.A. (UTE), CUIT N° 30-71640032-4, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02; con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.09.22 07:53:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1138-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2026

Referencia: Resolución CC 10395

VISTO el expediente N° EX-2023-09432219-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.395, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD SAN GABRIEL S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el 01 de marzo de 2023, personal policial constituido en una garita pública sita en calle Lynch N° 1483 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, constató la presencia del señor Rubén Darío CAULA, DNI N° 13.739.328, quien no portaba credencial habilitante en lugar visible y manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD SAN GABRIEL S.R.L. Se

hallaba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada, sin credencial identificatoria;

Que el área de informes certificó que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD SAN GABRIEL S.R.L., se encuentra de baja mediante Resolución N° 5166 de fecha 15 de diciembre de 2009;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través de su socio gerente señor Pedro Celestino GUTIERREZ, DNI N° 10.260.385, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, no presentando a posterior escrito defensivo que permita desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD SAN GABRIEL S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD SAN GABRIEL S.R.L., CUIT N° 30-68212681-3, con domicilio constituido en calle Valentín Gómez N° 671 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 (\$ 51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.09.22 07:54:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314. Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- GONZALEZ JOSUE JOAQUIN: argentino, soltero, estudiante, D.N.I. N° 49.839.245, nacido el día 18/11/2009. Mismo resulta ser de 1,70 mtrs de altura, contextura física delgada, tez clara y cabello corto negro. Quien el día martes 22/09/2026 se retiró de su domicilio sito en Avenida Castro Barros N° 431 piso 1 esquina Venezuela - CABA. Solicitarla División Comisaría Vecinal 10-A de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación – Ministerio Público Fiscal – Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 26 a cargo Fiscal Dr. Lugones Patricio Lorenzo, Secretaría Única a cargo Dr. Costa Ezequiel. Caratulada “ETAPA PRELIMINAR – AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 604047. DTE. GONZALEZ RICARDO TEODORO.

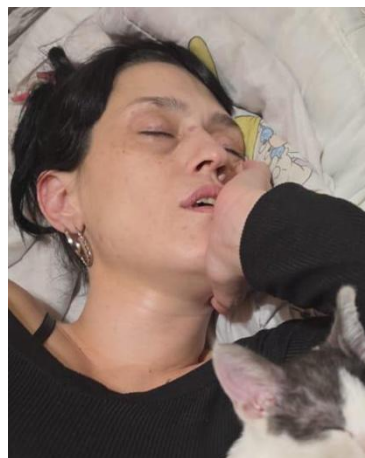


SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- CONDORI TITI FELIX: de nacionalidad Boliviana, soltero, 83 años de edad, Documento Extranjero N° 1.416.708, nacido el día 23/11/1943. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,63 mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, y cabello corto negro. Como seña particular habla español con dificultad. Quien fue visto por última vez el día sábado 19/09/2026 a las 18 hs., retirándose de su domicilio sito en el interior del barrio 21-24, pasaje 8 de diciembre, casa 145 – CABA, vistiendo campera a cuadros rojos y negros, portando al momento sombrero gris. Solicitarla División Comisaría Vecinal 04-D de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 44 a cargo Dr. Recchini, Secretaría Única a cargo Dra. Rongo. Caratulada “ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 600353/2026. DTE. ACHU CONDORI ROLANDO.



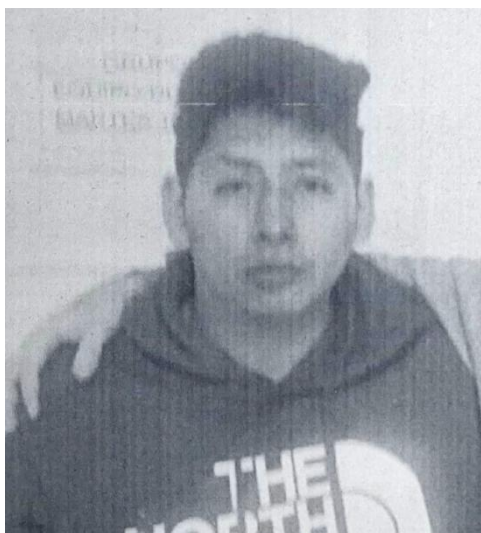
2.- VILA NATALIA LORENA: argentina, soltera, ama de casa, D.N.I. N° 33.708.170, nacida el día 14/03/1988, domiciliada en calle Basualdo N° 1176 (Dto 4), esquina Tapalque – Mataderos - CABA. Padece trastorno límite de personalidad la cual se encuentra en tratamiento con medicación. Como seña particular posee tatuajes, en ambos hombros, en el pecho, en la muñeca del brazo derecho del lado interior del antebrazo y en la pierna izquierda con la letra de una canción de la banda “Los Redonditos de Ricota”. Solicitarla División Comisaría Vecinal 9A de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación – Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 26 del Fiscal Dr. Lugones Patricio, Secretaría Única a cargo de la Dr. Costa Ezequiel. Caratulada “ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 603546/2026. DTE. MAESTRI HECTOR ALEJANDRO.



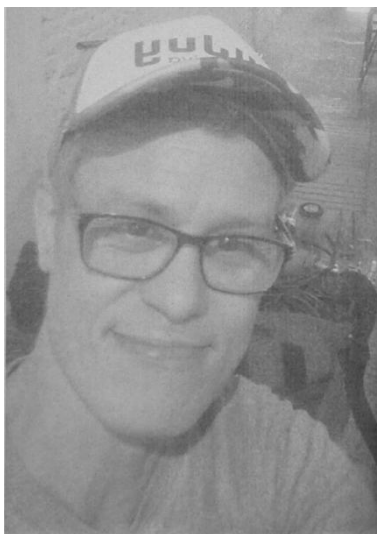
3.- CASANOVA LUCIA AILÉN: D.N.I. N° 40.472.037, nacida el día 19/05/1997. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,65 mts. de altura, tez blanca, cabello largo castaño con mechas rubias y flequillo, ojos verdes. Padece Trastorno de la Personalidad y Consumo Problemático de Sustancias. Como seña particular posee tatuajes en brazo y piernas. Quien el día 23/09/2026 a las 15:30hs aproximadamente, se fugó del hospital de Salud Mental Braulio Moyano – CABA, vistiendo buzo negro y pantalón blanco. Solicitarla División Comisaria Vecinal 04-D de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 44 Fiscal Dr. Recchini, Secretaría Única a cargo Dra. Rongo. Caratulada “ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 600188/2026.



4.- QUISPE YAPANQUI DARWIN BRIAN: D.N.I. N° 96.455.390, nacido el día 07/06/2004. Mismo resulta ser de contextura física media, 1,70 mts. de altura, cabello negro corto. Quien el día 26/09/2026 a las 13hs aproximadamente, se fugó del hospital de Salud Mental Álvarez sito en calle Aranguren N° 2701 – CABA, con internación involuntaria bajo tratamiento psiquiátrico, vistiendo buzo negro, joggings negro y zapatillas blancas. Solicitarla División Comisaria Vecinal 07-C de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación – Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 01 del Fiscal Dr. Turano Nicolás, Secretaría Única a cargo Dr. Fernández. Caratulada “ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 604329. DTE. ANEISE VICTORIA.



5.- BOZZOLASCO WALTER EDGARDO: argentino, soltero, desempleado, D.N.I. N° 24.431.429, nacido el día 02/04/1975. Domiciliado en Avenida Almirante Brown N° 1377 esquina Araoz de Lamadrid - CABA. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,72mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello corto canoso con rulos y ojos marrones. Como seña particular utiliza anteojos. Padece problemas de consumo al alcohol y cocaína. Solicitarla División Comisaria Vecinal 04-C de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación – Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Correccional de Distrito del barrio de La Boca Fiscal Dr. Burgos Martínez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Arias María Victoria. Caratulada “ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 605782. DTE. CHASCO LORENA DEL PILAR.



6.- TABOADA MARCOS OMAR: argentino, de 64 años de edad, D.N.I. N° 14.868.791, nacido el día 06/06/1962. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,85mts. de altura, tez trigueña, cabello entrecano y barba. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 01 a cargo Dr. Turano, Secretaría Única a cargo Dr. Fernández. Caratulada “AVERIGUACION DE ILICITO – BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV 07A”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 598647/2026.



7.- SOCOLOVSKY JULIAN: argentino, D.N.I. N° 35.367.913. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,75mts. de altura, tez trigueña, cabello corto castaño, ojos saltones y barba rojiza. Como seña particular posee tatuajes, en la pierna derecha las iniciales (JS) y en la espalda "CARP". Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía de Instrucción de los barrios Distrito Saavedra Núñez a cargo Dr. Campagnoli, Secretaría Única a cargo Dr. Portela. Caratulada "AV. ILICITO – SOLICITUD DE COOP. PARADERO CV. 13". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1227/2026.



8.- CAMPANELLA EDUARDO ANTONIO: argentino, D.N.I. N° 28.994.909, nacido el día 27/08/1981. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts. de altura, tez blanca, cabello corto castaño y ojos miel. Como seña particular posee tatuajes en la espalda reza "DELIO y ROSA". Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 45 a cargo Fiscal Dr. Oliva, Secretaría Única a cargo Dr. Roldan. Caratulada "AV. ILICITO – SOLICITUD DE COOP. PARADERO CV. 8A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1226/2026.



QUIENES HACEMOS EL BOLETÍN INFORMATIVO

JEFE DIVISIÓN BOLETÍN INFORMATIVO

Crio. Inspector Alejandro POZO MARCOLLA

Ariel Mario Esteban BISJARRA
Silvana Regina REDIGONDA
Tomás GARCÍA

JEFA SECCIÓN REDACCIÓN Y ARCHIVO

Subcria. María Belén TETTAMANZI

Rosana Carina COTLEROFF
Silvia Inés POLITANO

JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA

Of. Subinspector Alexis Nicolás MARTINEZ

Rubén Darío CABO
Santiago Raúl PIÑEYRO
María Alejandra GIANNELLI

CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314.
Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

